



IDRC | CRDI

International Development Research Centre
Centre de recherches pour le développement international

Enmienda al Memorando de Condiciones de la Subvención

Para: Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República
Avda. 18 de Julio 1968
Montevideo
Tel.: 2400-9201

3 de abril de 2014

De: Dr. Federico S. Burone
Director Regional
Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC)
Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Avenida Brasil 2655
11300 Montevideo
Tel.: 2709-0042
Fax: 2708-6776

Adjunto encontrará una enmienda a su Memorando de Condiciones de la Subvención. Sírvase firmarlo en la última página y devolverme una copia original.

Por favor asegúrese que todos los miembros del equipo de Investigación, así como su personal financiero y administrativo, estén informados acerca de las nuevas obligaciones de su institución con respecto a esta donación.

Le estamos muy agradecidos por su permanente colaboración.

cc: Walter Ubal, Adriana Bordabehere (IDRC); Daniel Conde, Gabriela Rosas, Lorena Vázquez (UDELAR); Dirección Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (DINACYT)

MGCA2012085

OTTAWA • CAIRO / LE CAIRE • DAKAR • MONTEVIDEO • NAIROBI • NEW DELHI

HEAD OFFICE / SIÈGE : 150 Kent Street / 150, rue Kent • PO Box / CP 8500 • Ottawa ON Canada K1G 3H9
Phone / Tél. : +1 613 236 6163 • Email / Courriel : info@idrc.ca / info@crdi.ca
idrc.ca | crdi.ca

Canada

Enmienda N°. 1

al

Memorando de Condiciones de la Subvención

para el proyecto titulado

Percepción del riesgo y vulnerabilidad en las zonas de humedales de las costas atlánticas de América del Sur

El Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (en adelante el Centro) acuerda enmendar el Memorando acordado con la Universidad de la República (en adelante el Beneficiario) en fecha 10 de agosto de 2012 y actualmente en ejecución. A continuación se presentan las condiciones enmendadas en el orden de su presentación en el Memorando original.

1. Disponibilidad de la Donación (Sección 5 y Adjunto B del Memorando)

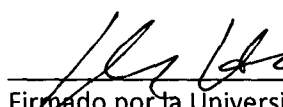
El tiempo estimado para completar el Trabajo de Investigación es ahora de 36 meses desde la Fecha de Inicio que es el 10 de agosto de 2012.

La nueva Fecha de Finalización del Trabajo de Investigación es entonces el 9 de agosto de 2015, y la nueva Fecha de Finalización del Contrato será el 9 de noviembre de 2015. El cronograma revisado de Hitos del Proyecto (Adjunto B) acompaña a esta enmienda y sustituye al Adjunto B del Memorando original.

Siguen en vigencia todos los otros términos y condiciones del Memorando original.

ENMIENDA AL MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

En fe de lo cual, el Beneficiario acepta esta enmienda a partir de la fecha indicada:


Firmado por la Universidad de la República



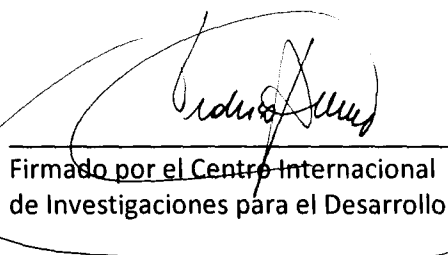
22 MAYO 2014

Fecha

Dr. Rodrigo AROCENA
Aclaración de firma en letra de imprenta

Rector

Título del firmante


Firmado por el Centro Internacional
de Investigaciones para el Desarrollo

Abril 9, 2014
Fecha

Federico S. Burone

Aclaración de firma en letra de imprenta

Director Regional

Título del firmante

FB/ab

Adj. Adjunto B — Cronograma Revisado de Hitos del Proyecto

ENMIENDA AL MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Adjunto B

Cronograma de Hitos del Proyecto

(REVISADO)

Hitos cumplidos	Fecha de pago o recibido	n/a	Monto del pago por parte del Centro
Inicio	10-Agosto-2012	—	n/a
Pago inicial	31-Agosto-2012	—	85,000 CAD
Segundo pago	08-Febrero-2013	—	44,100 CAD
Primer informe técnico de avance que cubra los primeros 12 meses del trabajo de investigación	13-Agosto-2013	—	n/a
Pago por parte del Centro, luego de la aceptación del primer informe técnico	17-Septiembre-2013	—	90,000 CAD
Cuarto pago	11-Febrero-2014	—	19,900 CAD
Hito	Fecha de vencimiento	Presentado por	Monto del pago por parte del Centro
Segundo informe técnico de avance que cubre los primeros 24 meses del trabajo de investigación ①	24 meses después de la fecha de inicio	Beneficiario ②	n/a
Pago por parte del Centro, luego de la aceptación del segundo informe técnico de avance	Un mes después de recibir el informe satisfactorio	n/a	21,200 CAD
Informe técnico final (dos copias impresas y de ser posible una copia electrónica). ③	En la fecha de finalización del trabajo de investigación o antes (ver sección 5)	Beneficiario ②	n/a
Informe financiero final que cubra todos los fondos gastados en el proyecto, en el mismo formato e incluyendo los mismos	En la fecha de finalización del trabajo de investigación o máximo 30 días	Beneficiario (ver sección 2)	n/a

ENMIENDA AL MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Pago final por el Centro luego de la aceptación del informe técnico final (que incluirá entre otros el plan de divulgación de los resultados de la investigación), y de la aprobación del informe financiero final.	30 días después del recibo de los informes finales satisfactorios. (Ver Sección 5)		Hasta un máximo de 13,700 CAD ⑤
---	--	--	---------------------------------

Las directrices generales del Centro para la presentación de los informes finales técnicos y resúmenes de gastos, se encuentran disponibles en el sitio web de IDRC en el siguiente vínculo:

http://web.idrc.ca/ev.php?URL_ID=26018&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201

- ① Los informes de avance técnico deberán incluir información suficiente como para que el personal del Centro identifique el progreso del Proyecto así como su éxito técnico. Las pautas para la preparación de informes se encuentran disponibles en el sitio web del Centro (http://network.idrc.ca/ev.php?URL_ID=26079&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201) o a través del contacto del Centro (ver Sección 4.1 del Memorando).
- ② Todos los informes técnicos deberán ser preparados conjuntamente con el Beneficiario y todas las Instituciones Colaboradoras o como estime aceptable el contacto del Centro (ver Sección 4.1 del Memorando).
- ③ La cantidad de estos pagos se basará en el análisis por parte del Centro de los gastos contabilizados así como de las estimaciones presentadas por la Institución Administradora, tal como se identifica en la Sección 2 del Memorando. Refiérase a la Sección A13 para informarse de los requisitos en la preparación de informes y a A13.3 para la frecuencia de pagos. Los adelantos de fondos asignados cubren generalmente los requisitos de efectivo de seis meses.
- ④ El informe técnico final deberá contener información suficiente detallando el trabajo logrado – incluyendo hallazgos de la investigación, resultados y productos del proyecto, recomendaciones de políticas y un plan aceptable de divulgación cuando el alcance del Proyecto no incluya la difusión — para permitir al personal del Centro determinar su éxito técnico. Las pautas para la preparación del informe está a disposición en el sitio web del Centro (http://web.idrc.ca/ev_en.php?ID=26080_201&ID2=DO_TOPIC) o a través del contacto del Centro (ver Sección 4.1 del Memorando).
- ⑤ El monto del pago final que aquí se indica se basa o bien en la estimación del presupuesto inicial de la donación o en un presupuesto revisado si correspondiera. La suma en cuestión será tal que no exceda la cantidad neta de la asignación administrada por el Beneficiario — esto se determina sobre la base del monto total asignado al Beneficiario en la página uno del Memorando o en cualquier enmienda subsiguiente del Memorando, menos la cantidad administrada por el Centro, según el Adjunto C de este Memorando.

Si el Beneficiario dejara de presentar cualquiera de los informes finales arriba mencionados a la Fecha de Finalización, el Centro podrá cerrar el Proyecto. En tal instancia, el Centro retendrá todos los pagos que estuvieran pendientes, incluido el final, y podrá solicitar al Beneficiario que devuelva cualquier fondo no gastado ni contabilizado.



IDRC | CRDI

International Development Research Centre
Centre de recherches pour le développement international

Memorando de condiciones de la subvención

Adjunto encontrará el Memorando de condiciones de la subvención del Centro (MCS). Antes de devolverlo al Centro tenga a bien asegurarse de que

- ☐ HA LEÍDO CUIDADOSAMENTE TODAS LAS SECCIONES
- ☐ HA FIRMADO EL MCS, EN LA ÚLTIMA PÁGINA
- ☐ HA LLENADO EL FORMULARIO DE INFORMACIÓN BANCARIA (SI USTED RESIDE FUERA DE CANADÁ)—DE NO HARCELO O DE NO PROVEER LA INFORMACIÓN PRECISA, SE PRODUCIRÁN RETRASOS EN EL PAGO DE LOS FONDOS DE LA SUBVENCIÓN
- ☐ TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN ASÍ COMO SU PERSONAL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO ESTÉN INFORMADOS DE LAS OBLIGACIONES DE SU INSTITUCIÓN CON RESPECTO A ESTE MCS.

Le agradecemos su colaboración al proveernos toda la información solicitada.

Contenido

1. Objetivos del proyecto	Anexo A — Términos y condiciones adicionales del convenio de subvención	
2. Beneficiario		
3. Director(a) del proyecto	A1. Definiciones	A21. Llamados a propuestas
4. Contactos	A2. No es una asociación legal	A22. Transmisión de información médica u otra información confidencial
5. Disponibilidad de fondos del Centro y duración	A3. Derecho de descuento	A23. Plantas silvestres
6. Enmienda	A4. Normas éticas	A24. Cumplimiento con la legislación nacional
	A5. Bienes, vehículos y equipo	A25. Ley aplicable y arbitraje
	A6. Disseminación de resultados	A26. Subcontratistas
	A7. Derechos de propiedad intelectual	A27. Prohibición de cesión
	A8. Logotipos del IDRC	A28. Notificaciones
	A9. Descargo de responsabilidades	A29. Incumplimiento
	A10. Indemnización	A30. Terminación
	A11. Presupuesto del proyecto	A31. Ausencia de renuncia
	A12. Administración de la subvención	A32. Ejemplares
	A13. Pagos e informes financieros	A33. Supervivencia
	A14. Gastos permitidos	A34. Condiciones especiales
	A15. Revisión por parte del Centro	
	A16. Medio ambiente	Anexo B — Cronograma de hitos del proyecto
	A17. Acatamiento de los principios de antiterrorismo	Anexo C — Presupuesto del proyecto
	A18. Anticorrupción	
	A19. Devolución de fondos del Centro	Anexo D — Formulario de información bancaria
	A20. Visitas al proyecto	

MGC201202S

OTTAWA • CAIRO / LE CAIRE • DAKAR • MONTEVIDEO • NAIROBI • NEW DELHI • SINGAPORE / SINGAPOUR

Memorando de condiciones de la subvención

El Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (en adelante *el Centro*) ha aprobado una subvención por una cantidad máxima de 273,900 CAD a

Universidad de la República
Montevideo, Uruguay

(en adelante *el Beneficiario*)

para permitir que el *Beneficiario* lleve a cabo el proyecto de investigación titulado, *Percepción del riesgo y vulnerabilidad en las zonas de humedales de las costas atlánticas de América del Sur* descrito en la sección 1 de este *Memorando* (en adelante el "*proyecto*").

El *Beneficiario* acuerda que el pago de cualquier fondo en el marco del presente *Memorando* está sujeto a su cumplimiento con las condiciones aquí establecidas, incluyendo aquellas de los anexos A, B, y C – que constituyen parte integral de este *Memorando*–.

1. Objetivos del proyecto

El objetivo general del *proyecto* es construir resiliencia al cambio climático en los ecosistemas de humedales costeros y comunidades en el cono sur atlántico de América Latina amenazados por eventos climáticos extremos, a través del aumento de la concientización pública del rol de los servicios ecosistémicos en el desarrollo de instrumentos de políticas para la adaptación al cambio climático.

Los objetivos específicos del *proyecto* son los siguientes:

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCION

- 1.1. Identificar los servicios ecosistémicos suministrados por los humedales en tres sitios seleccionados que se encuentran amenazados por el impacto al cambio climático y evaluar los factores de perturbación climáticos que afectan dichos servicios.
- 1.2. Desarrollar un sistema de indicadores para evaluar la interdependencia entre los servicios de los humedales, la gestión de riesgo y la percepción de riesgo y la adaptación en los tres sitios seleccionados.
- 1.3. Desarrollar guías regionales para sistemas locales de gestión de riesgo y prácticas de concientización para influir en políticas medioambientales dirigidas a la conservación y reducción de la vulnerabilidad en inundaciones y eventos climáticos extremos.

2. Beneficiario

Queda entendido que todos los *fondos del Centro* asignados para el *proyecto* serán recibidos y administrados por el *Beneficiario*. El *Beneficiario* deberá asumir todas las obligaciones de administración financiera, preparación/entrega de informes y otras obligaciones contractuales contenidas en el presente *Memorando*.

3. Director(a) del proyecto

El *proyecto* será dirigido por el Dr. Daniel Conde, un empleado o representante autorizado del *Beneficiario*. El *Beneficiario* deberá consultar con el Centro antes de realizar cualquier cambio en la conducción del *proyecto*. Es condición de este *Memorando* que el(la) Director(a) del *proyecto* demuestre que posee capacidad científica y administrativa específicas para lograr cumplir exitosamente con los objetivos de este *Memorando*.

4. Contactos

4.1. Por el Centro

Los aspectos técnicos del *trabajo de investigación* realizado en el marco del presente *Memorando* serán monitoreados por el Sr. Walter Ubal, Especialista Principal de Programa. Esta persona designada estará en contacto con el(la) Director(a) del *proyecto* (ver sección 3). El Centro se reserva el derecho de nombrar un nuevo contacto sin enmendar este *Memorando*.

Los aspectos administrativos del trabajo estarán bajo la responsabilidad de la Sra. Adriana Bordabehere, Asistente de Subvenciones.

La dirección de los contactos arriba mencionados es

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCION

International Development Research Centre
Oficina Regional para América Latina y el Caribe
Avenida Brasil 2655
11300 Montevideo, Uruguay
Tel: +598-2709-0042
Fax: +598-2708-6776
E-mail: wubal@idrc.org.uy
abordabehere@idrc.org.uy

4.2. Por el Beneficiario

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República
Avda. 18 de Julio 1968
Montevideo, Uruguay
Tel: +598-2400-9201

5. Disponibilidad de fondos del Centro y duración

Sin perjuicio de cualquier información en contrario que contenga este *Memorando*, las obligaciones del Centro aquí establecidas están sujetas a que el Parlamento del Canadá ponga a disposición del Centro fondos suficientes por la *duración de la subvención*, como se la define en el presente.

El plazo para completar el *trabajo de Investigación* es 30 meses a partir de la *fecha de inicio* (ver definiciones en anexo A) ("*Duración de la subvención*"). Por lo tanto, los *fondos del Centro* permanecerán a disposición del *Beneficiario* durante este período. Los gastos por concepto de la investigación en que incurra el *Beneficiario* fuera de la *duración de la subvención*, no serán aceptados por el Centro. A los efectos de este *Memorando*, la *fecha de finalización del trabajo de investigación* será el último día de la *duración de la subvención*.

A los efectos de este *Memorando*, la *fecha de inicio* será la fecha de aceptación de este *Memorando* por parte del *Beneficiario* y la *fecha de finalización del contrato* será a los 90 días de la *fecha de finalización del trabajo de investigación*.

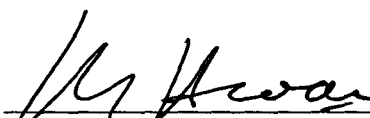
El ofrecimiento del Centro caducará a los **90 días** contados a partir de la fecha de emisión de este *Memorando*. Si el Centro no recibiera una copia firmada de este *Memorando* dentro de ese plazo, se considerará que el ofrecimiento ha expirado, salvo que el Centro conceda una prórroga por escrito.

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCION

6. Enmienda

Este *Memorando* sólo podrá ser modificado mediante enmienda escrita entre el Centro y el *Beneficiario*.

En fe de lo cual, el *Beneficiario* acepta los términos y condiciones de este *Memorando*.

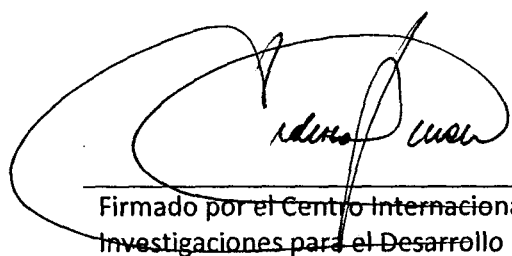

Firmado por la Universidad de la República

10 AGO. 2012

Fecha

Rodrigo Arocena
Aclaración de firma en letra de imprenta

Rector
Título del firmante


Firmado por el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo

26/vii/2012
Fecha

Federico S. Burone
Aclaración de la firma en letra de imprenta

Director Regional
Título del firmante

Incl. Anexo A – Términos y condiciones adicionales de la subvención
Anexo B – Cronograma de hitos del proyecto
Anexo C – Presupuesto del proyecto
Anexo D – Formulario de información bancaria

FB/ab



IDRC | CRDI

International Development Research Centre
Centre de recherches pour le développement international

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

A1. Definiciones

A los efectos del presente *Memorando*, se aplicarán las siguientes definiciones además de aquellas dispuestas en el cuerpo principal de este *Memorando*.

Biblioteca digital se refiere al archivo electrónico, gratuito, y de acceso público en la Internet, que el Centro alberga y mantiene y que contiene, entre otras cosas, registros de los *productos del proyecto*.

Duración de la subvención significará el número de meses durante los cuales los *fondos del Centro* estarán disponibles al *Beneficiario* para que lleve a cabo el *trabajo de investigación*, como se define en la sección 5 de este *Memorando*.

Fase del proyecto significará otro proyecto diferente que incluye *trabajo de investigación* estrechamente vinculado con el *trabajo de investigación* incluido en el presente *Memorando*. Los diferentes proyectos que constituyen *las fases del proyecto* se encuentran documentados en diferentes memorandos.

Fecha de inicio significará la fecha especificada en la sección 5 de este *Memorando*.

Fecha de terminación significará la fecha en la cual el presente *Memorando* caduca en virtud de las secciones A16, A18, A29 o A30.

Fecha de finalización del contrato significará la primera de (a) la fecha especificada en la sección 5 de este *Memorando*; (b) la fecha en la cual todos los *hitos* se han presentado al Centro, incluyendo informes finales, y los pagos finales han sido efectuados por el Centro; o bien (c) la *fecha de terminación* como se define en el presente.

Fecha de finalización del trabajo de investigación tendrá el significado establecido en la sección 5 del presente *Memorando*.

Fondos del Centro significará los dineros especificados en el presupuesto del *proyecto* (anexo C) que son provistos o serán provistos según el caso, de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en el presente *Memorando*.

Hito o hitos se referirá a un evento relevante en el avance del *proyecto* como se describe en el anexo B. Algunos ejemplos de *hitos* incluyen, sin limitarse a ellos, informes técnicos, informes financieros, reuniones y talleres.

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

Invencción del proyecto significará (i) todas las patentes nacionales y extranjeras y solicitudes de las mismas, así como todas las reemisiones, divisiones, continuaciones, renovaciones, extensiones y continuaciones parciales de las mismas; (ii) todas las invenciones patentables, divulgación de invenciones, mejoras, secretos comerciales, información de marca registrada, conocimientos técnicos, tecnología, datos técnicos, diseños esquemáticos y listas de clientes, y toda la documentación relacionada con lo precedente que se vincule al *proyecto*, que el *Beneficiario*, sus empleados o *subcontratistas* puedan inventar, concebir, producir o reducir a práctica, ya sea en forma aislada o conjuntamente con otros, para el logro de los objetivos del *proyecto*.

Memorando se referirá al presente Memorando de condiciones de la subvención, que integra todos los anexos.

Organismo Internacional significará una organización fundada mediante el acuerdo de los gobiernos de diferentes estados, con personería jurídica en el derecho internacional.

Productos del proyecto significará cualquiera y todos los productos y resultados del *proyecto* relacionados con la investigación y las publicaciones e informes producidos en relación al *proyecto*, presentados al Centro por el *Beneficiario* en cualquier formato ya existente o inventado a partir de ahora.

Propiedad incluye propiedad mobiliaria y personal de cualquier descripción, y escrituras e instrumentos relacionados con o que evidencian el título o derecho de propiedad, o que da un derecho a recuperar o recibir dinero o bienes, y todos los fondos transferidos desde el Centro al *Beneficiario* en virtud del presente *Memorando* por cualquier medio de traspaso.

Propiedad intelectual significa (i) todas las patentes nacionales y extranjeras y solicitudes para las mismas y todas las reemisiones, divisiones, continuaciones, renovaciones, extensiones y continuaciones parciales de las mismas; (ii) todas las invenciones patentables, divulgación de invenciones, mejoras, secretos comerciales, información de marca registrada, conocimientos técnicos, tecnología, datos técnicos, diseños esquemáticos y listas de clientes, y toda la documentación relacionada con lo precedente; (iii) todos los derechos de autor/copyright, registros y solicitudes de derechos de autor/copyright al respecto, y cualquier otro derecho que a ellos corresponda en cualquier parte del mundo; (iv) todos los diseños y cualesquiera registros y solicitudes para los mismos; (v) todas las marcas registradas, nombres corporativos, nombres de dominio, identidades corporativas, logotipos, marcas registradas de derecho consuetudinario, registros de marcas registradas y solicitudes pertinentes; y (vi) todo los derechos a demandar por infracciones y/o apropiaciones indebidas pasadas, presentes y futuras relativas a lo precedente.

Proyecto colaborativo significará un proyecto asumido conjuntamente por dos o más *Beneficiarios* del Centro (*instituciones colaboradoras – preámbulo de este Memorando donde esto se aplique*).

Subcontratistas incluirá, pero no se limitará exclusivamente a los beneficiarios y sub-beneficiarios del *Beneficiario*.

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

Trabajo de investigación significará todas aquellas tareas que realizará el *Beneficiario* y que forman parte de sus esfuerzos por alcanzar los objetivos específicos del *proyecto*.

A2. No es una asociación legal

El *Beneficiario* asumirá la ejecución del *proyecto* por sí mismo, en su nombre, y no en representación del Centro, y el presente *Memorando* y los *fondos del Centro* no serán en ningún caso atribuibles a una relación laboral de director y agente, ni de asociación legal ni de emprendimiento conjunto entre el Centro y el *Beneficiario* u otras personas involucradas en el *proyecto*.

El Centro no asume ninguna responsabilidad con respecto a accidentes sufridos por persona alguna, como tampoco por pérdida o daño a personas o a la *propiedad* atribuibles a este *proyecto*.

A3. Derecho de descuento

Una vez que el Centro haya recibido la aceptación del presente *Memorando* por parte del *Beneficiario* y celebre acuerdos similares con *instituciones colaboradoras*, de ser el caso, el Centro realizará el pago inicial al *Beneficiario* de acuerdo con este *Memorando*, en conformidad con el anexo B (Cronograma de hitos del *proyecto*) de este *Memorando* siempre que el *Beneficiario* haya cumplido todas sus obligaciones contractuales con el Centro, incluyendo aquellas obligaciones que puedan surgir en conexión con cualquier otro acuerdo que pueda haber celebrado con el Centro ("*otras obligaciones contractuales*").

Todos los pagos subsiguientes con respecto a este *proyecto* deberán efectuarse de conformidad con los términos del presente *Memorando* con la condición continua de que el *Beneficiario* siga cumpliendo con lo dispuesto en este *Memorando* y todas sus otras obligaciones contractuales, si las tuviera.

En caso que el *Beneficiario* hubiera dejado de cumplir con sus obligaciones en virtud del presente *Memorando* u otras obligaciones contractuales, si las tuviera, el Centro se reserva el derecho de descontar cualquiera o todos los montos que el *Beneficiario* pueda deber al Centro, de los montos que el Centro pueda deber al *Beneficiario* en virtud del presente *Memorando*.

A4. Normas éticas

Es política del Centro que el *trabajo de investigación* en el que participan seres humanos o animales sea realizado de conformidad con las normas éticas más estrictas. La firma del *Memorando* por parte del *Beneficiario* significa que el *Beneficiario* cumple totalmente con esas normas.

El *Beneficiario* informará de inmediato al Centro sobre cualquier dificultad que encuentre para cumplir con las normas éticas que se describen más adelante. En el informe técnico final, el *Beneficiario* deberá describir la forma en que cumplió con las normas éticas al ejecutar el *proyecto*.

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

A4.1. Recopilación de información

El *Beneficiario* acuerda cumplir con los siguientes principios que apuntan a la protección de la dignidad y privacidad de cada individuo a quien, en el transcurso del *trabajo de investigación* realizado como parte de este *proyecto*, se le solicite proporcionar información valiosa de carácter personal o comercial sobre sí mismo/a u otros (en adelante "*sujeto de investigación*");

- a) Antes que una persona pase a ser *sujeto de investigación*, él/ella deberá ser notificado/a con respecto a:
 - Los objetivos, métodos, beneficios esperados y potenciales riesgos de la investigación;
 - Su derecho a abstenerse de participar en la investigación y su derecho a cesar su participación en cualquier momento; y
 - La naturaleza confidencial de sus respuestas
- b) Ninguna persona se convertirá en *sujeto de investigación* salvo que él/ella reciba la notificación según el párrafo precedente y dé libre consentimiento de que él/ella acepta participar. No se deberá ejercer ninguna presión ni usar incentivos para inducir a una persona a participar como *sujeto de investigación*.
- c) La identidad de las personas de quienes se obtiene información en el transcurso de este *proyecto* se mantendrá en absoluta reserva. Al concluir el *proyecto*, cualquier tipo de información que revele la identidad de las personas que fueron *sujeto de investigación* deberá ser destruida salvo que la persona en cuestión haya consentido algo distinto por escrito. No se deberá incluir ninguna información que revele la identidad de ninguna persona en el informe final ni en ninguna otra comunicación preparada en el transcurso de, ni como resultado de, este *proyecto*, salvo que la persona en cuestión haya consentido previamente, por escrito, su inclusión.
- d) En los casos en que el *proyecto* involucre niños, es política del Centro que se tome especial cuidado en asegurar que su participación tenga lugar según las más estrictas normas éticas. Por ello, además de cumplir con los requisitos de los párrafos A4.1(a) – A4.1(c), no se deberá permitir la participación de niños salvo que:
 - sus padres o tutores hayan recibido asesoramiento con respecto a la participación de los niños según los requisitos de los párrafos A4.1(a) – A4.1(c); y
 - sus padres o tutores hayan dado su consentimiento informado, libre y explícito, para que los menores participen en el *proyecto*.Los padres o tutores deberán tener el derecho de retirar a sus niños del *proyecto* en cualquier momento.

A4.2. Proyectos que involucren sujetos humanos en investigación biomédica

El *Beneficiario* acepta cumplir con los siguientes términos y condiciones al llevar a cabo cualquier *trabajo de investigación* que involucre seres humanos en la investigación biomédica en el marco de este *proyecto*:

- a) Al aceptar los *fondos del Centro* en virtud del presente *Memorando*, el *Beneficiario* acepta cumplir con las normas intituladas *International Ethical Guidelines for Biomedical*

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

Research Involving Human Subjects, desarrolladas por el Consejo para las Organizaciones Internacionales de Ciencias Médicas y la Organización Mundial de la Salud.

- b) Además del cumplimiento con los requisitos de los párrafos A4.1(a) – A4.1(d), el *Beneficiario* deberá:
 - i) presentar el protocolo de investigación para el *proyecto* ante un comité de revisión ética debidamente constituido en su institución o a nivel nacional (en el país donde se realizará el *trabajo de investigación*); y
 - ii) proporcionar al Centro una copia de la aprobación escrita del protocolo por parte del comité.
- c) El *Beneficiario* deberá tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar:
 - i) que los servicios de atención de salud que son esenciales para realizar la investigación de forma segura estén disponibles y accesibles a los *sujetos de investigación* según sea necesario; y
 - ii) que se dé tratamiento efectivo a aquellos *sujetos de investigación* que reaccionen adversamente a cualquier aspecto del procedimiento experimental al que han sido sometidos.
- d) El *Beneficiario* deberá tomar todas las medidas razonables para asegurar:
 - i) que aquellos *sujetos de investigación* a los que se les detecte problemas de salud como resultado de la investigación, sean remitidos a los correspondientes servicios de apoyo y atención de salud, de acuerdo con las normas nacionales de atención de salud vigentes en el país donde son residentes; y
 - ii) que las intervenciones o productos beneficiosos desarrollados como resultado de la investigación realizada en el transcurso del *proyecto* se pongan a disposición de los *sujetos de investigación* involucrados en el *proyecto* y que puedan beneficiarse de ellos.

A4.3. Proyectos que involucran conocimiento biológico

El Centro apoya los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica de 1992, en particular aquel que promueve el compartir justa y equitativamente los beneficios que se deriven del uso de recursos genéticos. Los *Beneficiarios* que participen en cualquier proyecto que pueda involucrar el uso o difusión de conocimiento, incluido el conocimiento tradicional, sobre el cual una persona o grupo de personas puedan realizar reclamaciones de derechos morales o legales, no deberán tomar medidas que puedan perjudicar tales reclamaciones o disminuir su valor. En particular, el *Beneficiario* no obtendrá ganancia ni actuará de modo tal que facilite que terceros saquen ganancia, a través de la comercialización o divulgación de tal conocimiento, sin el consentimiento del Centro. En los casos en que se prevea el uso o difusión de tal conocimiento, el *Beneficiario* se asegurará que los derechos morales o legales de potenciales demandantes sean respetados, a través de una consulta con ellos, o indemnizados en los casos que corresponda. Esta sección conservará su validez más allá de la *fecha de finalización del contrato*.

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

A4.4. Tratamientos médicos

El Centro no apoya proyectos que promuevan o den como resultado la promoción de tratamientos médicos que no sean avalados como seguros y eficaces de acuerdo con reconocidas normas nacionales e internacionales. El *Beneficiario* no recomendará, durante el transcurso de este *proyecto* o por medio de las actividades que surjan de él, el uso de tratamientos médicos que no cumplan con dichas normas.

A4.5. Proyectos que involucren el uso de animales

La política del Centro es que todo animal empleado en proyectos efectuados con su apoyo sea tratado en forma humanitaria. Por lo tanto, es condición de este *Memorando* que:

- a) todos los animales se obtengan respetando el marco legal;
- b) las instalaciones donde se mantengan los animales satisfagan las necesidades de los mismos;
- c) el entorno donde se encuentran los animales sea razonablemente cómodo y constante;
- d) se provea a los animales una cantidad razonable de alimento y agua;
- e) se brinde a los animales atención veterinaria adecuada;
- f) ningún animal sea sometido a dolor o malestar salvo en el caso que se tratara de aspectos necesarios de los experimentos que el Centro haya aprobado; y
- g) en casos que requieran eutanasia, se emplee un método que rápidamente produzca un estado de inconciencia.

A5. Bienes, vehículos y equipo

A5.1. Adquisiciones

El *Beneficiario* se asegurará que todas las órdenes de adquisición (compra) con valor de más de 5,000 CAD se realicen en forma competitiva, a nivel local o internacional según corresponda.

Cuando un *Beneficiario* canadiense compre bienes, vehículos o equipo en nombre de una institución colaboradora, deberá hacer los arreglos necesarios para que sean entregados a la institución colaboradora. El *Beneficiario* canadiense deberá hacer los arreglos necesarios para asegurar los bienes, vehículos o equipo durante su traslado y asume la responsabilidad de que tal cobertura permanecerá válida hasta que la institución colaboradora reciba la entrega de los mismos.

El Centro no asume responsabilidad en caso de pérdida o daño causado a tales bienes, vehículos o equipo.

A5.2. Importación

El *Beneficiario*, en caso de que se le haga entrega de bienes, vehículos y equipo comprados con fondos del Centro para el *proyecto*, ya sea que los haya comprado el *Beneficiario*, una institución colaboradora o el Centro, es responsable únicamente de efectuar la tramitación

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

y otros arreglos administrativos necesarios para la importación de bienes, vehículos o equipo al país o jurisdicción donde se realizará el *trabajo*.

La política del Centro es, en el curso normal de sus actividades, no comprar ni pagar bienes, vehículos o equipo directamente a abastecedores en provecho de los beneficiarios de becas del Centro.

El *Beneficiario* no deberá utilizar los *fondos del Centro* para el pago directo de impuestos aduaneros, gravámenes de importación u otras cargas fiscales o tributos que gravan la importación de bienes, vehículos o equipo a cualquier país o jurisdicción.

A5.3. Propiedad y seguro de bienes, vehículos y equipo

Todos los bienes, vehículos o equipo comprados con *fondos del Centro*, ya sean adquiridos por el *Beneficiario*, una institución colaboradora o el Centro, deberán ser considerados, en el momento de la entrega, como *propiedad* perteneciente al beneficiario que recibe los bienes, vehículos o equipo. El *Beneficiario* deberá asegurar cualquier bien, vehículo o equipo comprado con *fondos del Centro* y asume cualquier y toda responsabilidad en relación a su incumplimiento o incapacidad de asegurar la cobertura de seguro. Bajo ninguna circunstancia el Centro asumirá responsabilidad en el caso de pérdida o daño de cualquier bien, vehículo o equipo comprado con *fondos del Centro*.

A5.4. Seguridad de vehículos y equipo

El *Beneficiario* deberá asegurarse que cualquier equipo o vehículo proporcionado en el marco de este *Memorando* sea usado con las precauciones debidas de seguridad a los efectos de minimizar riesgos a la seguridad física de las personas.

A5.5. Uso de vehículos comprados en este proyecto o en previas fases del proyecto

El *Beneficiario* deberá asegurarse que todo vehículo adquirido con *fondos del Centro* sea utilizado exclusivamente para llevar a cabo los objetivos del *proyecto* y que sólo esté disponible para el uso oficial del personal que trabaja en el *proyecto*. Se deberá mantener un cuaderno de registro adecuado para anotar el uso del vehículo; el Centro se reserva el derecho de examinar dicho registro.

Cualquier vehículo comprado con *fondos del Centro* durante una *fase* previa del *proyecto* deberá ser utilizado exclusivamente para cumplir con los objetivos del *proyecto* y sólo estará disponible para el uso oficial del personal que se encuentre trabajando en el *proyecto*. Se deberá seguir manteniendo el cuaderno de registro para anotar el uso del vehículo, y el Centro se reserva el derecho de examinar dicho registro.

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

A5.6. Venta, cesión o disposición final de equipos o bienes

Durante el transcurso del *proyecto*, ningún bien, vehículo o equipo adquirido con fondos del Centro podrá ser vendido, cedido o dispuesto de cualquier otra manera, sin la previa aprobación del Centro.

Las ventas efectuadas una vez finalizado el *proyecto* pueden ocasionar impuestos; tales impuestos serán de la exclusiva responsabilidad del *Beneficiario*.

A6. Disseminación de resultados

A6.1. Licencia

1. El *Beneficiario* otorga al Centro, de manera irrevocable, el derecho no exclusivo y libre de regalías, aplicable en todo el mundo para:
 - a) Utilizar todos o cualquier parte o partes de los *productos del proyecto* para fines no comerciales en relación a la *biblioteca digital* del IDRC, incluyendo, pero no limitándose a reproducir, copiar, guardar, distribuir, publicar, adaptar, digitalizar, transmitir, comunicar, telecomunicar y exhibir, o usar de otra manera, los *productos del proyecto* en cualquier medio existente actualmente o inventado en lo sucesivo; y
 - b) Autorizar y licenciar a cualquier tercero que acceda a los *productos del proyecto* por medio de la *biblioteca digital* a leer, descargar, imprimir, reproducir, copiar, distribuir ó buscar los *productos del proyecto* y a enlazar a los textos completos de tales resultados, recorrerlos para indización, pasarlos como datos a software, o utilizarlos para cualquier otro propósito legal no comercial.
2. El *Beneficiario* autoriza al Centro a proveer a cualquier miembro del público que lo solicite, una copia de cualquier informe, escrito, film, cinta u otros medio que contengan *productos del proyecto* en formato digital, electrónico u otro existente actualmente o inventados en lo sucesivo.
3. Después de haber consultado con el *Beneficiario*, el Centro puede optar por otras formas de publicación o distribución de los *productos del proyecto*, ya sea directamente o a través de terceros, siempre y cuando sea en el mejor interés de promover el desarrollo.
4. El *Beneficiario* deberá proporcionar al Centro dos copias de cualquier *producto del proyecto*, incluyendo material en formato audio o visual. Además el *Beneficiario* proveerá al Centro una versión electrónica que especifique el software y, si corresponde, el hardware usado. Al presentar *productos del proyecto* al Centro, de conformidad con esta subsección 4, y para asegurarse que el Centro dé el debido crédito al usar dichos *productos del proyecto*, el *Beneficiario* deberá insertar avisos en cada *producto del proyecto* presentado utilizando los siguientes formatos:

"Este trabajo se usa con el permiso de _____. [insertar el nombre legal del titular del derecho de autor/copyright – ya sea el *Beneficiario* o un tercero, según corresponda].

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

Derecho de autor/copyright, _____ [insertar el año de creación/copyright], _____ [insertar el nombre legal del titular del derecho de autor/copyright – ya sea el *Beneficiario* o un tercero, según corresponda]

5. El *Beneficiario* deberá asegurarse de obtener todos los consentimientos y permisos necesarios de parte de sus empleados, *subcontratistas* y otras partes a las cuales contrata para el logro de los objetivos del *proyecto*, para asegurarse que los *productos del proyecto* se pongan a disposición del Centro de conformidad con esta sección A6.1.

A6.2. Derechos continuos del titular de derechos de autor/copyright

Los titulares de derechos de autor/copyright, incluyendo al *Beneficiario* cuando crea un *producto de proyecto*, sigue teniendo el derecho a publicar, en cualquier forma, los *productos del proyecto*, y no requieren el consentimiento del Centro para hacerlo, salvo si el *Beneficiario* hubiera firmado un Memorando de Entendimiento subsidiario con respecto a *propiedad intelectual*.

En cualquier *proyecto colaborativo*, la publicación de los resultados del *proyecto* será efectuada conjuntamente por todos los beneficiarios del Centro, salvo que tales beneficiarios acuerden por escrito algo diferente.

A6.3. Deber de incluir mención de reconocimiento

1. El *Beneficiario* reconocerá el apoyo del Centro incluyendo en todas las publicaciones el siguiente reconocimiento:

"Este trabajo se llevó a cabo con la ayuda de una subvención del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo, Ottawa, Canadá".

2. Al distribuir las obras del titular de derechos de autor/copyright, el Centro deberá asegurarse que las obras del titular de derechos de autor/copyright sean indizadas profesionalmente y que se reproduzcan los avisos de *propiedad intelectual* y uso permitido que el *Beneficiario* ha incluido en los *productos del proyecto*, en virtud de la sección A6.1(4) arriba.

A6.4. Descargo de responsabilidades

El *Beneficiario* deberá asegurarse que se inserte el siguiente texto en los créditos de cualquier producción de video efectuada en el curso del *proyecto*, que hace referencia al apoyo financiero del Centro para la producción de dicho video: "Las opiniones expresadas en este video son las de los participantes y entrevistados y no representan necesariamente las del IDRC o su Consejo de Gobernadores".

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

A6.5. Garantías

El *Beneficiario* confirma y garantiza que:

- a. tiene el derecho de otorgar los permisos incluidos en esta sección A6;
- b. es, o bien el único propietario de los *productos del proyecto* licenciados según esta sección A6, o ha obtenido el consentimiento necesario para permitir que el Centro difunda los *productos del proyecto* como lo describe este *Memorando*;
- c. no hay reclamaciones o causas legales pendientes ni amenazas de reclamaciones o demandas cuyo resultado pudiera afectar adversamente los derechos otorgados al Centro según la sección A6;
- d. no hay acuerdos de ninguna naturaleza en favor de alguien que pudiera interferir con los derechos otorgados al Centro según la sección A6; y
- e. ni los *productos del proyecto* ni el uso de los *productos del proyecto* por parte del Centro según la sección A6 violarán o infringirán los derechos de *propiedad intelectual* o de privacidad de nadie ni difamarán a nadie.

A7. Derechos de propiedad intelectual

El *Beneficiario* deberá respetar los derechos de *propiedad intelectual* y deberá asegurarse que sus empleados y *subcontratistas* respeten los derechos de *propiedad intelectual*.

A7.1. Invenciones del proyecto, propiedad intelectual y programas de computación

A7.1.1 Obligaciones de notificación

El *Beneficiario* deberá notificar prontamente al Centro con respecto a:

- a) cualquiera y todas las *invenciones del proyecto*; y
- b) el software de computación, su documentación, u otro material relacionado ("programas de computación"), que él, sus empleados o *subcontratistas* intenten desarrollar o adaptar durante el curso del *proyecto*, con información completa de su contenido y autoría, cuando sea posible.

A7.1.2 Limitaciones

El *Beneficiario* deberá asegurarse que los derechos en las *invenciones del proyecto* no sean licenciados o cedidos por el *Beneficiario*, sus empleados o *subcontratistas* sin el consentimiento expreso y por escrito del Centro, cuyo consentimiento puede estar condicionado a términos específicos que el Centro considere apropiados.

El *Beneficiario* deberá asegurarse que no se presente ninguna solicitud de patente en relación a las *invenciones del proyecto* sin el consentimiento expreso por escrito del Centro, cuyo consentimiento puede estar condicionado a términos específicos que el Centro considere apropiados.

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

A7.1.3 Software de fuente abierta (*open source*)

El *Beneficiario* deberá hacer que los programas de computación que desarrolle en el transcurso del *proyecto* estén disponibles como fuente abierta (*open source*), según los términos y condiciones a ser acordados de manera razonable entre las partes. El *Beneficiario* deberá asegurarse que no se cedan o licencien programas de computación sin el consentimiento expreso y escrito del Centro.

A7.1.4 Memorando de Entendimiento

Cuando se estime probable la creación de una *invención del proyecto*, se requerirá que el *Beneficiario* celebre un Memorando de Entendimiento con el Centro en relación a consideraciones de derechos de *propiedad intelectual* que podrían surgir de la creación de dichas *invenciones del proyecto*, y el momento de hacerlo deberá especificarse en el anexo B – Cronograma de *hitos*. Dicho Memorando de Entendimiento será incorporado al presente por referencia y será agregado como una enmienda a este *Memorando*.

A.7.2 Disponibilidad de germoplasma

Sujeto solamente a las reglamentaciones pertinentes en términos de cuarentena, el *Beneficiario* pondrá a disposición del Centro o de cualquier institución que realice investigación en la misma área que se describe en el *proyecto*, y que así lo solicite, cualquier tipo de germoplasma mejorado que se haya desarrollado total o parcialmente como resultado del *proyecto*.

A8. Logotipos del IDRC

El Centro autoriza al *Beneficiario* a utilizar todos los logotipos del IDRC únicamente para los fines del *proyecto*, sobre una base de no exclusividad y por la duración de la subvención, sujeto al cumplimiento por parte del *Beneficiario* de las políticas del Centro que rigen el uso permitido de dichos logotipos como se describe en www.idrc.ca/en/ev-42828-201-1-DO_TOPIC.html.

A9. Descargo de responsabilidades

El *Beneficiario* deberá asegurarse de que se incluyan los descargos de responsabilidades apropiados en protección del Centro y del *Beneficiario* en cualquier sitio web y en otras plataformas relacionadas que el *Beneficiario* cree en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos del *proyecto*. Las partes identificarán conjuntamente los descargos de responsabilidad requeridos y se pondrán de acuerdo sobre la manera de formularlos.

A10. Indemnización

El *Beneficiario* deberá indemnizar y mantener al Centro a salvo contra cualquier demanda, acción, pérdida, daño que surja de una violación o infracción de la garantía en virtud de este *Memorando*.

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

o una infracción de los derechos de *propiedad intelectual* cometida en el curso del *proyecto* o en relación al mismo, con respecto al alcance de su responsabilidad o la de sus empleados y *subcontratistas*.

A11. Presupuesto del proyecto

Los *fondos del Centro* serán utilizados exclusivamente para los propósitos presupuestarios establecidos en el anexo C (Presupuesto del *proyecto*). De no haber indicación específica en este *Memorando*, todos los rubros del presupuesto serán considerados como topes máximos estimados contra los cuales se rendirá cuenta de los costos reales y razonables (ver la sección A13 sobre asuntos relacionados con preparación/entrega de informes).

El *Beneficiario* se pondrá en contacto con el Centro y obtendrá su consentimiento por escrito antes de realizar cualquier cambio sustancial en la adjudicación del presupuesto. El presupuesto será revisado anualmente en el curso de la duración de la subvención, mediante la provisión de pronósticos anuales de desembolso (ver sección A13.2).

A12. Administración de la subvención

El Centro hará pagos de la subvención al *Beneficiario* según lo establecido en el anexo B (Cronograma de *hitos*), que constituye parte integral de este *Memorando*. El *Beneficiario* acuerda que el pago de cualesquiera *fondos del Centro* en virtud de este *Memorando* está sujeto a su cumplimiento con las condiciones establecidas en este *Memorando*, incluyendo todos los adjuntos y las enmiendas que puedan hacer ocasionalmente las partes.

A12.1. Ingresos por concepto de intereses

Cualquier interés que se genere mientras los *fondos del Centro* estén depositados en el banco del *Beneficiario* (ver sección 2), ya sea en una cuenta separada del *proyecto* o en una cuenta general, deberá ser acreditado por el *Beneficiario*, en su totalidad, al *proyecto* y declarado como ingreso en los informes financieros del *proyecto* (secciones A13.2 y A13.6).

Dichos ingresos del *proyecto* deberán ser utilizados en el propio *proyecto*. En caso de no ser aplicados al *proyecto*, el presupuesto del *proyecto* (según anexo C) será reducido en una cantidad equivalente a los ingresos.

A12.2. Moneda de trabajo

La moneda de trabajo del *Beneficiario* es la moneda del presupuesto del *proyecto* según el anexo C. Independientemente de la moneda con que trabaje el *Beneficiario*, el Centro limita su responsabilidad al valor en moneda canadiense establecido en este *Memorando*.

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

A13. Pagos e informes financieros

A13.1. Solicitudes de pago

Todos los pagos al *Beneficiario*, excepto el pago final, serán considerados adelantos hasta que los *hitos del proyecto*, tal como se establecen en el anexo B, se cumplan satisfactoriamente, y hasta que el Centro acepte un informe financiero de los gastos reales incurridos y los pagos realizados.

La presentación de un informe financiero (incluyendo las estimaciones financieras, según A13.2) servirá implícitamente como una solicitud de pago.

A13.2. Presentación y formato de los informes financieros interinos

Los informes financieros serán preparados en un formato similar al del presupuesto del *proyecto* (anexo C). Los informes financieros, además, deberán estar debidamente firmados por el(la) director(a) del *proyecto* de la institución del *Beneficiario* y por un funcionario financiero debidamente autorizado de esta misma institución. El informe incluirá:

- a) una certificación, en la moneda con que trabaje el *Beneficiario*, de la cantidad de *fondos del Centro* gastados y acumulados en el *proyecto* a la fecha del informe;
- b) una certificación de la cantidad recibida en la moneda en que se trabaja, luego que el Banco haya convertido el pago del Centro a la moneda de trabajo;
- c) una certificación del total de intereses generados según la sección A12.1, en la moneda de trabajo;
- d) otras cantidades recibidas con respecto a las cuales el Centro impone condiciones según el anexo C; y
- e) una estimación de gastos, en la moneda de trabajo, para el siguiente período de pago.

El *Beneficiario* presentará sus informes al contacto del Centro designado en la sección 4.1 según el Cronograma de *hitos del proyecto* (anexo B).

A13.3. Revisión y aceptación

Dentro de los 20 días calendario a partir de la recepción del informe, el Centro notificará por escrito al *Beneficiario*, sobre cualquier error, omisión o aclaración necesaria con respecto al informe, en cuyo caso cualquier pago pendiente será retenido hasta que el informe se considere aceptable.

Independientemente del Cronograma de *hitos del proyecto* (anexo B), las estimaciones financieras presentadas por el *Beneficiario* servirán de base para establecer las necesidades de flujo de caja para el período o *hitos* cubiertos por el siguiente pago y, en consecuencia, la cantidad misma del pago. Así, los tiempos y cantidades reales de los

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

pagos, en plazos anuales o bianuales, dependerán del recibo y aceptación de los informes o *hitos* requeridos.

A13.4. Pago

A13.4.1. Dependencia del hito o informe técnico

La emisión de cualquier pago depende de la aceptación por parte del contacto del Centro (ver sección 4.1) de los *hitos* del *proyecto* (anexo B) logrados hasta la fecha del informe financiero.

El Centro se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número y frecuencia de los pagos.

A13.4.2 Beneficiarios canadienses

Los pagos a *Beneficiarios* canadienses se realizarán mediante cheque y se enviarán al *Beneficiario*, a la dirección indicada en la sección 4.2 de este *Memorando*.

A13.4.3 Beneficiarios que residen fuera de Canadá

Los pagos a *Beneficiarios* que residen fuera de Canadá se realizarán a través de transferencias bancarias según la información suministrada por el *Beneficiario* en el formulario de información bancaria (anexo D).

A13.5. Retención y pago final

El Centro retendrá un cierto porcentaje de los *fondos del Centro* disponibles hasta el recibo del informe técnico final y del informe financiero final descritos respectivamente en el anexo B y en la sección A13.6. El monto del pago final tomará en cuenta los gastos totales reales del *proyecto*.

En los anexos B y C pueden encontrarse condiciones específicas adicionales relativas a la emisión del pago final.

A13.6. Presentación y formato del informe financiero final

El informe financiero final deberá ser preparado y presentado del mismo modo que los informes financieros interinos (ver sección A13.2) con excepción de la estimación de gastos (A13.2e).

A14. Gastos permitidos

No se pagarán gastos relacionados con el *proyecto* si estos gastos fueron incurridos fuera del período de disponibilidad de los *fondos del Centro* (ver sección 5 de este *Memorando*). La no

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

presentación en fecha de los informes requeridos (ver anexo B) tendrá como resultado que el Centro solicite una devolución de la porción de los fondos de la subvención sobre los cuales no se ha rendido cuentas.

Las siguientes secciones describen restricciones relativas al pago de los artículos, bienes o servicios establecidos en el presupuesto del *proyecto* (anexo C).

A14.1. Viajes por avión

Cualquier pasaje aéreo que compre el *Beneficiario* con *fondos del Centro*, directa o indirectamente, deberá ser en clase turista o a una tarifa inferior. La tarifa del pasaje deberá cubrir la ruta más directa y económica. El *Beneficiario* tiene la libertad de modificar las rutas o categorías de pasajes asumiendo por sí mismo(a) este gasto.

A14.2. Viáticos para subsistencia

Los viáticos pagados con *fondos del Centro* a los investigadores y otros participantes del *proyecto* mientras viajan no podrán exceder el índice de viáticos máximos actualmente vigente en el Centro.

Con el contacto del Centro designado en la sección 4.1 de este *Memorando*, podrá obtener más información relativa a las tarifas aplicables.

A14.3. Impuestos

Tal como se ha establecido dentro de este *Memorando* (sección A5.2), los *fondos del Centro* no podrán ser empleados para el pago de impuestos aduaneros, gravámenes de importación u otras cargas fiscales o tributos que gravan a las importaciones. Fuera de Canadá, los *fondos del Centro* no podrán ser utilizados para el pago de ninguna otra forma impositiva directa o indirecta, salvo cuando

- a) los impuestos al consumo están incluidos en el costo de pequeños bienes (insumos, papelería, gas, combustible, gasolina, etc.) y servicios (comidas de restaurante y hotel, consultores, impresión y reproducción, etc.) que el *Beneficiario* adquiera localmente;
- b) resulta más económico comprar bienes y equipos localmente con las tasas e impuestos aduaneros incluidos que comprar bienes en el extranjero y adicionalmente pagar el embarque, el seguro, las tasas y los impuestos (esta disposición no deberá ser invocada para evitar tramitar la exoneración tributaria, en caso que el Centro o el *Beneficiario* tenga tal derecho y la compra resultara en un costo menor);
- c) los impuestos locales cubren el costo de los servicios públicos (agua, saneamiento, recolección de basura y otros servicios municipales esenciales); y
- d) los impuestos forman parte del costo de empleo, pagaderos por encima de los salarios básicos (por ejemplo, impuestos sobre la nómina de salarios; aportes de

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

empleadores a la salud pública, seguridad social, planes públicos de jubilación o pensión, etc.).

El Centro reembolsará al *Beneficiario* en el caso de impuestos federales o provinciales canadienses, que se apliquen a gastos pagos con los *fondos del Centro*, sólo en el caso que el *Beneficiario* ya haya reclamado a las autoridades un reembolso de estos gravámenes. El Centro sólo pagará el impuesto neto.

Después que el *Beneficiario* haya presentado el último informe financiero y el Centro lo haya aceptado, todos los impuestos canadienses y otros pasan a ser responsabilidad del *Beneficiario* y el *Beneficiario* será responsable ante cualquier deuda impositiva.

Los impuestos reembolsables serán asentados dentro del presupuesto, en los rubros a los que correspondan, no siendo necesario detallarlos por separado. El *Beneficiario* deberá cerciorarse de que sean auditables.

A14.4. Costos indirectos del proyecto

El Centro no autoriza la recuperación de gastos generales en sus subvenciones. Sin embargo, sí permite la recuperación de gastos indirectos incurridos en la ejecución del *trabajo de investigación* y en la administración de los *fondos del Centro*. Los gastos indirectos sólo pueden incluir:

- a. salarios y beneficios del personal que presta apoyo y administra el *proyecto*, tales como secretarías, empleados administrativos, contadores, etc.;
- b. papelería y otro material de oficina;
- c. costos de telecomunicaciones (salvo que la naturaleza del *trabajo de investigación* haya justificado una línea presupuestal específica a tales efectos – ver anexo C); y
- d. equipo de computación utilizado para la administración o contabilidad de los desembolsos de los *fondos del Centro*.

El *Beneficiario* hará el seguimiento de sus costos indirectos para satisfacer los requisitos de cualquier posible auditoría (ver sección A15). En los casos en que el *Beneficiario* cuente con una política para la recuperación de sus costos indirectos a través de la aplicación de un porcentaje, deberá satisfacer al Centro o sus auditores designados con respecto a que la recaudación es justa y razonable.

Bajo ninguna circunstancia el Centro considerará costos indirectos que sobrepasen el 13% del valor de la subvención administrada por el *Beneficiario*, excluyendo la cantidad de los costos indirectos mismos.

En el caso en que los gastos reales totales sean menores al valor originalmente presupuestado, los costos indirectos deberán reducirse para asegurarse que no excedan el 13%.

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

A15. Revisión por parte del Centro

A15.1. Cuando el Beneficiario es un Ministerio, Secretaría o Institución del Gobierno, o un Organismo Internacional

Cuando el *Beneficiario* es un Ministerio, Secretaría o Institución del Gobierno, o un Organismo Internacional, dicho *Beneficiario* acuerda que, si el Centro así lo solicitara, los informes financieros estén respaldados por facturas originales (o bien copias certificadas) u otros documentos que verifiquen la transacción.

Dicho *Beneficiario* acuerda, si el Centro así lo solicitara, permitir al Centro un acceso razonable a todos los registros del *proyecto* (excluyendo información relativa a *sujetos de investigación*), incluyendo los registros financieros pertinentes relativos al *proyecto*. El *Beneficiario* deberá mantener dichos registros por un período de dos años luego de la *fecha de finalización del contrato*.

A15.2. Todos los otros Beneficiarios

Cuando el *Beneficiario* no sea un Ministerio, Secretaría o Institución del Gobierno, o un Organismo Internacional, dicho *Beneficiario* establecerá procedimientos financieros y administrativos que sean aceptables para el Centro con respecto al *proyecto* y, a solicitud del Centro, revisará periódicamente tales procedimientos y los avances del *proyecto* con los representantes del Centro.

Además, dicho *Beneficiario* acuerda que si el Centro así lo solicitara, el informe financiero final (sección A13.6) deberá ser certificado por auditores externos y el costo de tal auditoría deberá asumirlo el Centro.

Dicho *Beneficiario* acuerda además que, si el Centro o su(s) auditor(es) designado(s) así lo solicitara(n), permitirá el acceso razonable a todos los registros del *proyecto* (excluyendo información relativa a *sujetos de investigación*), incluyendo los registros financieros relativos al *proyecto* para permitir que el Centro verifique toda la información financiera pertinente y el cumplimiento con los términos y condiciones del presente *Memorando* en el uso de los *fondos del Centro*. El *Beneficiario* deberá mantener dichos registros financieros por un período de dos años luego de la *fecha de finalización del contrato*.

A16. Medio ambiente

A16.1. Desarrollo sustentable

El *Beneficiario* deberá planificar e implementar el *proyecto* de manera de promover el desarrollo sustentable y la protección del medio ambiente.

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

A16.2. Evaluación ambiental

Según la *Ley Canadiense de Evaluación Ambiental* ("*Canadian Environmental Assessment Act - CEAA*"), se requiere que el Centro se asegure de que se efectúe una evaluación ambiental de ciertos proyectos (tal como se define la palabra "proyecto" en la CEAA) antes de proveer asistencia financiera para llevar a cabo tales proyectos en todo o en parte. En caso de que se requiera tal evaluación, el *Beneficiario* deberá efectuar una evaluación ambiental y preparar un informe de escrutinio acorde con la CEAA y hacerlo llegar al Centro.

El Centro se reserva el derecho de tomar las acciones que estime necesarias para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la CEAA o para asegurar la protección del medio ambiente en general, incluyendo pero sin limitarse a ello, la terminación del Acuerdo o la imposición de las medidas de mitigación o seguimiento necesarias para reducir, eliminar o controlar cualquier efecto adverso que el *proyecto* tenga sobre el medio ambiente. Sin restringir la generalidad de lo arriba expuesto, este derecho se deberá aplicar en situaciones en que el Centro estime que el informe de escrutinio de la evaluación ambiental es inadecuado para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la CEAA.

A16.3. Autorización del Centro para proceder

Si se requiere una evaluación ambiental, el Centro deberá determinar la probabilidad de que el *proyecto* ocasione efectos ambientales adversos significativos al recibir el informe de escrutinio de la evaluación ambiental que entregue el *Beneficiario* y cualquier otra información que el Centro estime relevante.

El *Beneficiario* deberá proporcionar al Centro cualquier información adicional que éste le solicite con el fin de permitir al Centro dar cumplimiento a los requisitos de la CEAA. El *Beneficiario* no deberá implementar o ejecutar de manera alguna el *proyecto* hasta haber presentado al Centro el informe de escrutinio de la evaluación ambiental, de ser requerido, y hasta que el Centro le haya autorizado por escrito para proceder.

A17. Acatamiento de los principios del antiterrorismo

El *Beneficiario* reconoce que el Centro está obligado por la *Ley Antiterrorista Canadiense* 2001, c.41 ("*Anti-Terrorism Act*", en adelante "*ATA*"), y a las disposiciones del *Código Criminal de Canadá* R.S.C. 1985, c. C-46 ("*Criminal Code of Canada*", en adelante "*Código*"), puestas en vigor por la ATA, a saber la Parte II.1 del *Código* (consulte: <http://laws.justice.gc.ca/en/C-46/index.html>); disposiciones del *Código* que establecen delitos relativos a participación, financiamiento, facilitación y puesta en práctica del terrorismo y el apoyo a entidades afiliadas con el terrorismo. El Centro está comprometido a adherir a las disposiciones y principios de la ATA en todo trabajo que efectúa y apoya.

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

Durante y después del período de este *Memorando*, en lo que respecta al *proyecto* y a toda *Propiedad* que el Centro proporcione al *Beneficiario* según este *Memorando*, el *Beneficiario* deberá asegurarse que esta *Propiedad* no sea usada de manera alguna que pudiera constituir un incumplimiento del *Código*.

El *Beneficiario* acepta además cumplir con toda instrucción adicional relativa al acatamiento de los términos y condiciones de esta sección A17 que el Centro se vea obligado a emitir durante el período de este *Memorando* en respuesta a cambios en la legislación canadiense.

A18. Anticorrupción

El *Beneficiario* declara y garantiza que no ha hecho ni hará a nadie ofertas, regalos o pagos, prestado consideración especial o concedido beneficios de ningún tipo que constituyan una práctica ilegal, ya sea directa o indirectamente, como incitación o recompensa por la concesión o ejecución de este *Memorando*. Cualquiera de estas prácticas constituye motivo para poner término al *Memorando* o para efectuar cualquier otra acción correctiva que se requiera.

El *Beneficiario* deberá declarar por escrito al Centro si él, sus funcionarios o empleados incluidos en el *proyecto*:

- a) fueron condenados --dentro de un período de tres años previo a la presentación de la propuesta del *proyecto*--, por algún tribunal de justicia de Canadá o de otra jurisdicción, por delitos que involucraran soborno o corrupción, o;
- b) están actualmente sancionados por un delito que involucre soborno o corrupción, y la sanción ha sido impuesta por un gobierno, una organización gubernamental o una organización dedicada a prestar asistencia para el desarrollo.

El *Beneficiario* deberá requerir a sus *subcontratistas* que declaren por escrito si ellos o alguno de sus funcionarios o empleados involucrados en el *proyecto*:

- a) fueron condenados--dentro de un período de tres años previo a la presentación de la propuesta del *proyecto*--por algún tribunal de justicia de Canadá o de otra jurisdicción, por delitos que involucraran soborno o corrupción, o;
- b) están actualmente sancionados por un delito que involucre soborno o corrupción, y la sanción ha sido impuesta por un gobierno, una organización gubernamental o una organización dedicada a prestar asistencia para el desarrollo.

El *Beneficiario* deberá dar a conocer al Centro estas declaraciones, si las recibiera de sus *subcontratistas*, proporcionando al Centro una copia de tales declaraciones.

El Centro puede poner término inmediato a este *Memorando* por incumplimiento si se sabe que el *Beneficiario* ha hecho una declaración falsa.

A19. Devolución de fondos del Centro

Dentro de los 60 días calendario desde la *fecha de finalización del trabajo de investigación* pero no después de la *fecha de finalización del contrato*, la que ocurra primero, el *Beneficiario* deberá devolver al Centro cualesquiera *fondos del Centro* que no hayan sido utilizados en el *proyecto*.

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

A20. Visitas al proyecto

El *Beneficiario*, a pedido del Centro, permitirá que funcionarios o representantes del Centro visiten el/los lugar/es del *proyecto* en oportunidad que sea conveniente para todas las partes involucradas y facilitará la discusión de los resultados y avances del *proyecto* entre los representantes del Centro y el personal del *proyecto*.

A21. Llamados a propuestas

Sujeto a cualquier restricción impuesta por el Centro, el *Beneficiario*, al administrar uno o más llamados a propuestas según el *proyecto*, deberá cumplir con sus procedimientos y prácticas internos que regulan los llamados a propuesta. Además, el *Beneficiario* deberá obrar con debida diligencia y actuar equitativamente y de buena fe en la evaluación y selección de las propuestas presentadas.

A22. Transmisión de información médica u otra información confidencial

El *Beneficiario* tomará todas las medidas razonables para asegurar protección contra acceso no autorizado o intrusión a información confidencial contenida en los asistentes digitales personales o que se transmita por una red.

A23. Plantas silvestres

Se debe dar prueba de que las plantas silvestres no comúnmente usadas son seguras para el consumo general, antes o durante el apoyo a un trabajo que pudiera llevar a promover su consumo a nivel humano. Antes de cualquier promoción para consumo humano, se debe probar que las plantas silvestres no comúnmente usadas son aptas para el consumo humano en una dieta nutritiva, bien balanceada, independientemente de la edad o género del consumidor.

A24. Cumplimiento con la legislación nacional

Al llevar a cabo este *proyecto*, el *Beneficiario*, supeditado a sus privilegios y exenciones, será responsable de cumplir con toda la legislación y reglamentaciones aplicables de los países donde se realice el *trabajo de investigación* y a los que deba viajar el personal del *proyecto* como parte del mismo.

A25. Ley aplicable y arbitraje

Este *Memorando* se regirá y se interpretará de conformidad con las leyes de la Provincia de Ontario o de Canadá, según corresponda. Cualquier disputa o desacuerdo que surja de la interpretación o aplicación del presente *Memorando* será dirimida por arbitraje de la siguiente manera:

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

- (a) en una primera instancia, ambas partes harán lo posible por arreglar en forma directa y amistosa cualquier diferencia entre ellas;
- (b) en caso de no llegar a un acuerdo en el término de sesenta días, la situación se remitirá a arbitraje por un único árbitro si las partes están de acuerdo en uno; en caso de no haber acuerdo, se nominará uno conforme a las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL).

Las reglas de la UNCITRAL se aplicarán a cualquier proceso de arbitraje entre las partes. El arbitraje tendrá lugar en Ottawa, Canadá u otro lugar mutuamente acordado y el idioma oficial de los procesos será cualquiera de los idiomas oficiales del Canadá, según lo determinen las partes; en caso de no haber acuerdo entre las partes sobre el idioma, lo determinará el árbitro. El laudo y la determinación arbitral serán vinculantes para las partes y sus respectivos herederos, ejecutores y cesionarios. Cada una de las partes asumirá sus propios gastos con respecto a cualquier proceso de arbitraje. Sin perjuicio de cualquier indicación en contrario en este *Memorando* o en las reglas de la UNCITRAL, las partes del mismo asumirán conjuntamente y por partes iguales los gastos del árbitro y costos de alquiler asociados a los fines de arbitraje.

A26. Subcontratistas

Sujeto a cualquier restricción impuesta por el Centro, el *Beneficiario* podrá realizar subcontrataciones para alcanzar los objetivos del *proyecto siempre que* el *Beneficiario* asegure que cualquiera y todos los contratos resultantes con sus *subcontratistas* sean consistentes con **TODAS** las obligaciones del *Beneficiario* incluidas en este *Memorando*.

A27. Prohibición de cesión

Sujeto al acuerdo de las partes en sentido contrario, este *Memorando* y cualquier derecho u obligación surgidos del mismo no podrán ser cedidos por el *Beneficiario* sin previo consentimiento por escrito del Centro.

A28. Notificaciones

Cualquier notificación que se entregue será considerada como recibida contra entrega; cualquier notificación enviada por correo electrónico o fax será considerada como recibida un día hábil después de su fecha de envío; cualquier notificación enviada por carta será considerada como recibida a los 15 días calendario luego de su fecha de envío postal.

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

A29. Incumplimiento

Cualquier incumplimiento por parte del *Beneficiario* de los términos y condiciones de este *Memorando*, deberá ser considerado una contravención tal que puede ocasionar la terminación inmediata del mismo, a la sola discreción del Centro, sin notificación o cualquier otra obligación.

En el caso de dicha rescisión el *Beneficiario*:

- a) estará obligado a rembolsar al Centro el valor de toda *Propiedad* --otorgada al *Beneficiario* por el Centro en virtud de este *Memorando* hasta la *fecha de terminación*-- que haya sido utilizada de manera inapropiada; y
- b) Devolverá al Centro cualquier fondo y adelantos aún no gastados o irrevocablemente comprometidos.

El *Beneficiario* notificará al contacto del Centro inmediatamente al momento de percatarse de cualquier contravención real, posible o previsible de este *Memorando*.

En el caso que el *Beneficiario* no cumpla con cualquiera de los términos y condiciones descritos en este *Memorando*, el Centro puede rehusar emitir nuevos pagos y el *Beneficiario* deberá, de ser solicitado, devolver los *fondos del Centro* no gastados.

A30. Terminación

El presente *Memorando* finalizará de inmediato y sin previo aviso si el *Beneficiario* (i) deja de ejercer sus funciones, (ii) comete un acto de bancarrota dentro del significado de la Ley de Canadá *Bankruptcy and Insolvency Act*, R.S. 1985, c.B-3, así enmendada, o si se considera insolvente dentro del significado de la Ley de Canadá *Winding Up and Restructuring Act*, R.S. 1985, c. W-11, así enmendada, o efectúa una cesión, contra la cual se ha hecho una notificación de embargo en el marco de una legislación comparable de bancarrota o respecto a la cual se ha nominado un fideicomisario, monitor, administrador-fideicomisario o su equivalente, o (iii) queda insolvente o eleva una solicitud de desgravación en el marco de la Ley de Canadá *Companies' Creditors Arrangement Act*, R.S. c. C-25, así enmendada, la Ley *Bankruptcy and Insolvency Act*, la Ley *Winding Up and Restructuring Act* o una legislación local comparable (colectiva o solidariamente referidas como "acto de insolvencia" ("Act of Insolvency").

En el caso de terminación como resultado de un "acto de insolvencia" ("Act of Insolvency"), los derechos de propiedad del *Beneficiario* en cualquier *propiedad intelectual* y otros *productos del proyecto* financiados con *fondos del Centro* y desarrollados en prosecución de los objetivos del *proyecto*, se considerarán como automáticamente transferidos al Centro en la fecha que precede inmediatamente al propio "acto de insolvencia" ("Act of Insolvency").

A31. Ausencia de renuncia

Ninguna renuncia a la aplicación de una norma de este *Memorando* será interpretada como renuncia a aplicar ninguna otra previsión (sea similar o no); ni dicha renuncia a aplicar la norma será obligatoria salvo que se haya acordado por escrito por la parte obligada por la renuncia.

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

Ninguna falta o retraso de cualquiera de las partes en el ejercicio de cualquier derecho bajo este *Memorando* operará como una renuncia de dicho derecho; de igual modo, el ejercicio individual o parcial de cualquiera de estos derechos no precluirá la oportunidad de ejercer posteriormente el mismo derecho ó cualquier otro derecho.

A32. Ejemplares

Este *Memorando* puede ser firmado por las partes en ejemplares separados, cada uno de los cuales se considerará como un original, pero todos juntos constituirán un (1) único e idéntico acuerdo. Este *Memorando* se considerará como plenamente firmado cuando todas las partes hayan firmado un ejemplar idéntico, independientemente que no aparezcan todas las firmas en el mismo ejemplar. Este *Memorando*, y aquellos contemplados en el presente, pueden ser firmados y entregados por fax y serán vinculantes para todas las partes del mismo, como si tuviera una firma original y se hubiera entregado personalmente.

A33. Supervivencia

Todas las representaciones, garantías, descargo de responsabilidades, indemnizaciones, y obligaciones relacionadas con la presentación/entrega de informes contenidos en este *Memorando* sobrevivirán a la *fecha de finalización del contrato*.

A34. Condiciones especiales

A34.1. Contenido abierto

Con el propósito de asegurar el mayor impacto posible para el desarrollo, el *Beneficiario* deberá asegurar que todos los *productos del proyecto* y los resultados de la investigación (excluyendo software de computación) producidos en el transcurso del presente *Memorando* en virtud de los objetivos del *proyecto*, sean puestos a disposición del público, de acuerdo con la Creative Commons Attribution-Non Commercial Share-Alike License 2.5 (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5>).

A34.2. Comité Asesor

El *Beneficiario* deberá facilitar la creación de un Comité Asesor multidisciplinario que deberá estar compuesto por personas nominadas por el *Beneficiario* y el Centro u otra institución según lo acuerden las partes. El mandato de este Comité Asesor será apoyar, aconsejar, cuestionar y desafiar el trabajo del *Beneficiario* en relación a los objetivos del *proyecto*, en forma periódica durante el curso del *proyecto*. A su vez, el *Beneficiario* deberá abordar las dudas, inquietudes y recomendaciones de dicho Comité Asesor para el cumplimiento de los objetivos del *proyecto*.

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo A

Términos y condiciones adicionales de la subvención

A34.3. Instituciones colaboradoras (sub-beneficiarios del *Beneficiario*)

Para llevar a cabo este *proyecto*, el *Beneficiario* contará con la colaboración de otras instituciones de América Latina y el Caribe, que conforman esta iniciativa y con las cuales el *Beneficiario* firmará los contratos pertinentes. En consecuencia, una porción de los *fondos del Centro* asignados para el *proyecto* serán transferidos por el *Beneficiario* a estas instituciones colaboradoras (sub-beneficiarios del *Beneficiario*), de acuerdo a los presupuestos incluidos en el Anexo C de este *Memorando*.

Los sub-beneficiarios del *Beneficiario* en este *proyecto* serán la Universidade Federal do Rio Grande (FURG) y la Universidade do Vale do Itajaí (UNIVALI).

A34.4. Roles y responsabilidades

El *Beneficiario* será responsable de la coordinación y administración general de varios subproyectos, incluyendo, sin limitarse a ellas, las siguientes obligaciones:

- Celebrar contratos con las instituciones colaboradoras relevantes y asegurar que cualquier acuerdo resultante con dichas instituciones sea consistente con las obligaciones del *Beneficiario* en virtud del presente *Memorando*, incluyendo, sin limitarse a ello, el asegurarse que las instituciones colaboradoras otorguen al Centro los derechos de publicación y difusión en relación a cualquier producto del *proyecto*.
- Definir cronogramas detallados, resultados a presentar e hitos con los directores de proyecto de todos los subproyectos.
- Financiar los subproyectos de conformidad con cronogramas/hitos definidos.
- Producir oportunamente informes técnicos y financieros de la totalidad del *proyecto*, incluyendo los subproyectos.
- Monitorear la ejecución de los subproyectos de acuerdo con los contratos.
- Identificar y mitigar los riesgos del *proyecto*.

A34.5. Disposición final de equipos o bienes

Como complemento a lo establecido en las cláusulas A5.3 y A5.6 del presente Anexo, una vez finalizado el *proyecto*, el *Beneficiario* se compromete a ceder la propiedad de los equipos o bienes adquiridos con *fondos del Centro*, de la siguiente manera:

- dos computadoras portátiles a la Universidade Federal do Rio Grande;
- dos computadoras portátiles a la Universidade do Vale do Itajaí;

y serán usadas para continuar la interacción académica entre ambas universidades y el *Beneficiario*.

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

Anexo B

Cronograma de hitos del proyecto

Hito	Fecha de vencimiento	Presentado por	Monto del pago por parte del Centro
Inicio	<i>Fecha de inicio oficial (ver sección 5)</i>	n/a	n/a
Pago inicial	A la firma de este <i>Memorando por parte del Beneficiario</i>	n/a	85,000 CAD
Segundo pago	6 meses después de la <i>fecha de inicio</i>	n/a	44,100 CAD
Primer informe técnico de avance que cubre los primeros 12 meses del <i>trabajo de investigación</i> ①	12 meses después de la <i>fecha de inicio</i>	<i>Beneficiario</i> ②	n/a
Pago por parte del Centro, luego de la aceptación del primer informe técnico de avance	Un mes después de recibir el informe satisfactorio.	n/a	90,000 CAD
Cuarto pago	18 meses después de la <i>fecha de inicio</i>	n/a	19,900 CAD
Segundo informe técnico de avance que cubre los primeros 24 meses del <i>trabajo de investigación</i> ①	24 meses después de la <i>fecha de inicio</i>	<i>Beneficiario</i> ②	n/a
Pago por parte del Centro, luego de la aceptación del segundo informe técnico de avance	Un mes después de recibir el informe satisfactorio.	n/a	21,200 CAD
Informe técnico final (dos copias impresas y, de ser posible, una copia electrónica) ④	En la <i>fecha de finalización del trabajo de investigación</i> o antes (ver sección 5)	<i>Beneficiario</i> ②	n/a
Informe financiero final que cubra todos los fondos gastados en el <i>proyecto</i> , en el mismo formato e incluyendo los detalles del presupuesto como figura en el anexo C – (ver sección A13.6)	En la <i>fecha de finalización del trabajo de investigación</i> o máximo 30 días después de esa fecha (ver sección 5).	<i>Beneficiario</i> (ver sección 2)	n/a

MEMORANDO DE CONDICIONES DE LA SUBVENCION

Evento	Fecha del cumplimiento	Presentado por	Monto del pago por parte del Centro
Pago final por parte del Centro luego de la aceptación del informe técnico final (que incluirá entre otros el plan de difusión de los resultados de la investigación), y el informe financiero final satisfactorio.	30 días después del recibo de los informes finales satisfactorios (ver sección 5)		Hasta un máximo de 13,700 CAD ⑤

- ① Los informes de avance técnico deberán incluir información suficiente que permita al personal del Centro determinar los avances del *proyecto* así como su éxito técnico. Existen pautas para la preparación de informes que están disponibles en el sitio web del Centro (<http://www.idrc.ca/admin>) o por medio del contacto del Centro (ver sección 4.1).
- ② Todos los informes técnicos deberán ser preparados conjuntamente por el *Beneficiario* y todas las *instituciones colaboradoras* o como estime aceptable el contacto del Centro (ver sección 4.1).
- ③ El monto de estos pagos se basará en el análisis que realice el Centro de los gastos contabilizados, así como de las estimaciones presentadas por el *Beneficiario*, tal como se identifica en la sección 2 del *Memorando*. Refiérase a la sección A13 para informarse de los requisitos en la preparación/entrega de informes y de la frecuencia de pagos. Los adelantos de *fondos del Centro* por lo general cubren los requisitos de efectivo de medio año.
- ④ El informe técnico final deberá contener información suficiente detallando el trabajo logrado –incluyendo conclusiones de la investigación, resultados y productos del *proyecto*, recomendaciones en materia de políticas y un plan aceptable de difusión en los casos en que el alcance del *proyecto* no haya incluido la difusión –para que el personal del Centro pueda determinar su éxito técnico. Las pautas para la preparación del informe están disponibles en el sitio web del Centro (<http://www.idrc.ca/admin>) o por medio del contacto del Centro (ver sección 4.1).
- ⑤ El monto del pago final indicado aquí se basa en la estimación del presupuesto inicial de la subvención. La cantidad real será tal que no sobrepase el monto neto de la subvención administrado por el *Beneficiario* –esto se determina sobre la base del monto total asignado al *Beneficiario* en la página uno del *Memorando*, menos la cantidad administrada por el Centro, conforme al anexo C de este *Memorando*.

Si el *Beneficiario* no presentara alguno de los informes finales arriba mencionados a la *fecha de finalización del contrato*, el Centro podrá cerrar el *proyecto*. En tal caso, el Centro retendrá todos los pagos futuros y tendrá derecho a solicitar al *Beneficiario* la devolución inmediata de cualquier fondo no gastado ni contabilizado.

Anexo C

Presupuesto del proyecto

C1. Contribuciones locales y paralelas

El *Beneficiario* contribuirá aproximadamente con 2,943,480 UYU al *proyecto*.

Project No. 106923
 Activity No. 00000000
 Component No. 001
 Recipient: Universidad de la Republica

Risk Perception and Vulnerability of Wetlands Areas in South A

1 CAD = 19.6232		Année 1	Année 2	Année 3	Année 4	Année 5	Total
Uruguayan peso UYU		Year 1	Year 2	Year 3	Year 4	Year 5	
Personnel		444,000	288,000	0	0	0	732,000
	Research Assistant	252,000					252,000
	Risk Assessment Assistant	192,000	96,000				288,000
	Risk Social Perception Assistant		192,000				192,000
Consultants		129,000	129,000	93,000	0	0	351,000
	Consultants from Portugal (2)	96,000	96,000	60,000			252,000
	Consultants - air travel	33,000	33,000	33,000			99,000
Evaluation		0	0	0	0	0	0
Equipment / Équipements		0	0	0	0	0	0
Travel (Staff) / Voyages (personnel)		38,000	38,000	38,000	0	0	114,000
	Travel - airfare	10,000	10,000	10,000			30,000
	Travel - expenses	28,000	28,000	28,000			84,000
Training / Formation		0	0	0	0	0	0
Research Expenses / Frais de recherches		1,693,620	1,505,214	492,766	0	0	3,691,600
	Field Campaign	62,820	125,640				188,460
	Seminars, meetings		5,000	5,000			10,000
	Printing/Publications			18,000			18,000
	Research Grants for Students	100,000	100,000				200,000
	Third party (UNIVALI)	765,400	637,287	234,883			1,637,570
	Third party (FURG)	765,400	637,287	234,883			1,637,570
Indirect Costs / Frais indirects		230,500	196,000	62,400	0	0	488,900
	Indirect costs fixed at 10 %	230,500	196,000	62,400	0	0	488,900
Total (RAP/PAB) in reporting currency		2,535,120	2,156,214	686,166	0	0	5,377,500
The Centre's liability is limited to amounts quoted in Canadian Dollars.							
Total (RAP/PAB) in CAD		129,100	109,900	34,900	0	0	273,900

Exchange / Echange		Fig.	Act.	Comp.	Institution	
1 UYU =		0.096	106923	00000000	001 UDELAR-FURG	
Brazilian Real			Année 1	Année 2	Année 3	Année 4
			Year 1	Year 2	Year 3	Year 4
Recipient Administered Portion in / Partie administrée par le bénéficiaire en						BRL
Personnel		29,352	29,352	14,676	0	73,380
Coastal management assistant		14,676	14,676	7,338		
Social Scientist assistant		14,676	14,676	7,338		
Consultants		4,830	4,830	0	0	9,660
Consultancy in ecosystem services valuation		4,830	4,830			
Evaluation		0	0	0	0	0
Equipment / Equipements		9,659	0	0	0	9,659
Portable computers (2)		9,659				
Travel (Staff) / Voyages (personnel)		4,800	4,800	4,800	0	14,400
Travel - airfare		1,600	1,600	1,600		
Travel - expenses		3,200	3,200	3,200		
Training / Formation		8,600	0	0	0	8,600
Short course		8,600				
Research Expenses / Frais de recherches		16,000	22,000	3,000	0	41,000
Field campaign		6,000	12,000			
Workshops		1,000	1,000	1,000		
Printing/publications				2,000		
Research Grants		9,000	9,000			
Indirect Costs / Frais indirects		0	0	0	0	0
0.0%		0	0		0	
Total (RAP/PAB) in reporting currency		73,241	60,982	22,476	0	156,699
The Centre's liability is limited to amounts quoted in Canadian Dollars.						
Total (RAP/PAB) in UYU		765,400	637,287	234,883	0	1,637,570

Exchange / L'change		Ficj.	Act.	Comp.	Institution	
1 UYU =	0.09€	106973	00000000	001	UDELAR-FURG	
Brazilian Real		Année 1 Year 1	Année 2 Year 2	Année 3 Year 3	Année 4 Year 4	Total
Centre Administered Portion in / Partie administrée par le Centre en			CAD			
Total (CAP/PAC)		0	0	0	0	0
Total (RAP + CAP / PAB + PAC)		765,400	637,287	234,883	0	1,637,570

1 UYU =	Exchange / Échange	0.096	Proj.	104923	Act.	00000000	Comp.	Institution	001 UELLAR-UNIVALI
	Brazilian Real								
			Année 1	Année 2	Année 3	Année 4			
			Year 1	Year 2	Year 3	Year 4			Total
Recipient Administered Portion in / Partie administrée par le bénéficiaire en								BRL	
Personnel		29,352	29,352	14,676	0				73,380
Coastal management assistant		14,676	14,676	7,338					
Social Scientist assistant		14,676	14,676	7,338					
Consultants		4,830	4,830	0	0				9,660
Consultancy in ecosystem services valuation		4,830	4,830						
Evaluation		0	0	0	0				0
Equipment / Équipements		9,659	0	0	0				9,659
Portable computers (2)		9,659							
Travel (Staff) / Voyages (personnel)		4,800	4,800	4,800	0				14,400
Travel - airfare		1,600	1,600	1,600					
Travel - expenses		3,200	3,200	3,200					
Training / Formation		8,600	0	0	0				8,600
Short course		8,600							
Research Expenses / Frais de recherches		16,000	22,000	3,000	0				41,000
Field campaign		6,000	12,000						
Workshops		1,000	1,000	1,000					
Printing/publications				2,000					
Research Grants		9,000	9,000						
Indirect Costs / Frais indirects		0	0	0	0				0
	0.0%	0	0						
Total (RAP/PAB) in reporting currency		73,241	60,982	22,476	0				156,699
The Centre's liability is limited to amounts quoted in Canadian Dollars.									
Total (RAP/PAB) in UYU		765,400	637,287	234,883	0				1,637,570

EXCHANGE / Echange		Proj.	Act.	Comp.	Institution		
1 UYU =		0.096	106923	00000000	001 UDELAR-UNIVALI		
Brazilian Real							
		Année 1 Year 1	Année 2 Year 2	Année 3 Year 3	Année 4 Year 4	Total	
Centre Administered Portion in / Partie administrée par le Centre en							CAD
Total (CAP/PAC)		0	0	0	0	0	
Total (RAP + CAP / PAB + PAC)		765,400	637,287	234,883	0	1,637,570	

Anexo D

Formulario de información bancaria

PARA BENEFICIARIOS QUE RESIDEN FUERA DE CANADÁ:

SÍRVASE LLENAR ESTE FORMULARIO Y DEVOLVERLO CON EL MCS FIRMADO

Versión electrónica disponible desde http://www.idrc.ca/bank_info/

Fecha recibido del Receptor

Referencia IDRC / Número de proyecto

Información general

Nombre de la cuenta bancaria del beneficiario^[1] Facultad de Ciencias - Fondos de Terceros

Nombre del banco^[2] Banco de la República Oriental del Uruguay

Nombre/Código de la sucursal bancaria Sucursal 19 de Junio

Dirección de la sucursal bancaria^[3] 18 de Julio 1870

Moneda de la cuenta^[4] Dólares Americanos Número de la cuenta^[5] 901-179-002609-0

Identificadores bancarios específicos del país

BIC (SWIFT)^[6] - Código identificador del banco BROUUYMM

Dirección única de 8 u 11- caracteres – se puede verificar en: <http://www.swift.com/bsl/freequery.do>

IBAN^[7] – Número de cuenta bancaria internacional

Norma europea – se puede verificar en: <http://www.tbq5-finance.org/ibancheck.shtml>

Otras instrucciones^[8]

Ej.: Número de tránsito / IFSC / Códigos Sort / etc., si aplica

Se requieren dos firmas autorizadas para beneficiarios institucionales
Se requiere una firma autorizada para beneficiarios personales

Autorización de información del banco del beneficiario:

Certifico, en mi calidad de funcionario(a) autorizado(a), que la información precedente está completa y vigente

Firma aprobador^[9]

Firma: 

Fecha:

Escribir nombre y puesto en letras de molde:

Prof. Dr. Juan Cristina
Decano

Aprobador financiero

Firma: 

Fecha: 21-08-2012

Escribir nombre y puesto en letras de molde:

Cra. LORENA VAZQUEZ
DIRECTA DE ASESORIA
FACULTAD DE CIENCIAS

CA AP-IBI 0804

Canadá

Notas sobre la manera de llenar el formulario de Información de Banco Internacional del IDRC

Para asegurar que no haya demora en el procesamiento de los pagos, siga las siguientes instrucciones:

1. **Nombre de la cuenta de banco del beneficiario** se refiere al nombre legal de su cuenta bancaria. Por ejemplo: Fundación John Smith.
2. **Nombre del banco** se refiere al nombre de su institución bancaria. Ej.: Citibank.
3. **Dirección de la sucursal bancaria** se refiere a la dirección completa (calle, ciudad, país) de la sucursal donde usted tiene su cuenta bancaria.
4. **Moneda de la cuenta** se refiere a la moneda de la cuenta bancaria del beneficiario.
5. **Número de la cuenta** se debe escribir o ingresar claramente.
 - a. Para México:
 - Las cuentas deben tener un número de 18 dígitos (también conocido como CLABE);
 - La CLABE está compuesta por un código sort de 3 dígitos + 3 dígitos de ubicación + el número de la cuenta de 11 dígitos + 1 dígito del número de verificación.
 - b. Para Senegal:
 - Las cuentas deben tener una referencia de 24 caracteres;
 - Ej., Código del banco K0060 + Código de la sucursal 01300 + Número de cuenta 000000000000 + Clé RIB 01.
6. El **BIC (SWIFT)** se debe obtener de la institución bancaria.
7. El **IBAN** se debe proporcionar para todas las cuentas que estén en un banco ubicado en Europa o en Túnez.
8. **Otras instrucciones** se requieren para proveer información especial como lo siguiente, sin limitarse a ello:
 - a. **Código Sort** se requiere para pagos depositados en un banco ubicado en el Reino Unido o en Kenia.
 - b. El **IFSC (Indian Financial System Code)** se requiere para pagos depositados en un banco ubicado en la India.
9. **En lo que respecta a Beneficiarios Institucionales**, el Primer Aprobador deberá ser la misma persona que ha firmado un acuerdo o contrato con el IDRC.

Información incompleta o incorrecta puede ocasionar demoras en el procesamiento del pago.